



02 de julio 2020

C.U. 012/2020 Extraordinario Virtual

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 012/2020
Extraordinaria**

Fecha: Jueves 02/07/2020

Hora: 10:00 a. m.

Lugar: Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Contratación personal académico bajo la figura de docente libre para el lapso 2019-3. (punto pendiente CU 008/2020).
2. Consideración sobre la jubilación del personal académico. (Punto pendiente CU 008/2020).

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
Haydee Beatriz Peña Torres	V-6.437.086	Docente	30/04/2020

3. Consideración sobre la jubilación del personal administrativo. (Punto pendiente CU 008/2020).

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
Patricia Isabel Becerra Correa	V-9.147.839	Administrativo	11/02/2020

4. Consideración sobre la jubilación del personal trabajador universitario. (Punto pendiente CU 008/2020).

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
José Altuve Ferreira Márquez	V-10.161.348	Obrero	28/02/2020

5. Consideración de permiso remunerado de la profesora Glendy Solimar Suarez Bautista para continuar sus estudios de Maestría en Ciencias de la Ingeniería en la Universidad Valparaíso - Chile, desde el 03/02/2020 hasta el 03/02/2021, diferido en el CU 006/2020 del 03/03/2020, punto 4. (Punto pendiente CU 008/2020).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

6. Consideración de permiso remunerado por salida del país del profesor Andrés Eloy Chacón Ortiz para continuar sus estudios de Doctorado en Agronomía, en la Universidad Federal de Pelotas Río Grande Do – Soul – Brasil, desde el 20/02/2020 al 20/02/2021. (Punto pendiente CU 008/2020).
7. Consideración sobre levantamiento parcial de la sanción de la decisión acordada en el CU 010/2019, del 26/03/2019, punto 1, específicamente en la condición “no renovable”, de la profesora Ana María Herrera Angulo, donde se le extendió permiso remunerado y salida del país, desde el 15/02/2019 hasta el 14/02/2020, para continuar con el cuarto y último año de Estudios de Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco – Brasil, y dejar sin efecto dicha condición. (Punto pendiente CU 008/2020).
8. Consideración sobre extensión de permiso remunerado por salida del país del personal académico: profesora Ana María Herrera Angulo, para realizar trámites administrativos inherentes a la entrega de su Título del Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco – Brasil, desde el 15/02/2020 hasta la fecha acordada por el Cuerpo Colegiado, diferido en sesión CU 006/2020, del 02/03/2020, punto 5. (Punto pendiente CU 008/2020).
9. Consideración sobre levantamiento parcial de la sanción de la decisión acordada en el CU 010/2019, del 26/03/2019, punto 1, específicamente en la condición “no renovable”, del profesor Robert Emilio Mora Luna, donde se le extendió permiso remunerado y salida del país, desde el 15/02/2019 hasta el 14/02/2020, para continuar con el cuarto y último año de Estudios de Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco – Brasil, y dejar sin efecto dicha condición. (Punto pendiente CU 008/2020).
10. Consideración sobre extensión de permiso remunerado por salida del país del personal académico: profesor Robert Emilio Mora Luna, para realizar trámites administrativos inherentes a la entrega de su Título del Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco – Brasil, desde el 15/02/2020 hasta la fecha acordada por el Cuerpo Colegiado, diferido en sesión CU 006/2020, del 02/03/2020, punto 5. (Punto pendiente CU 008/2020).
11. Consideración sobre extensión de permiso remunerado por salida del país del personal académico: profesor José Javier Guerrero Maldonado, para continuar Estudios de Maestría en Educación Matemática en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – México, desde el 03/02/2020 hasta el 31/07/2020, diferido en la sesión CU 006/2020, del 03/03/2020, punto 5. (Punto pendiente CU 008/2020).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

12. Consideración sobre solicitud de regularización del permiso remunerado y salida del país del profesor Jesús Joaquín Yáñez Borjas, titular de la cédula de identidad N° V-12.487.901, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para realizar estudios de doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad de Guanajuato, México (Bea CONACYT) desde el 11/05/2015 hasta el 10/05/2020 y, extensión de dicho permiso remunerado desde el 11/05/2020 hasta el 01/08/2021, considerado en el Comité de Becas 001/2020, del 12/03/2020.

13. Consideración de permiso no remunerado dentro del territorio nacional de la funcionaria Naty Mileidy Zambrano Galvis, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, desde el 03/02/2020 al 07/08/2020, para realizar diligencias personales. (Punto pendiente CU 008/2020).

14. Consideración extensión de permiso remunerado por seis (06) meses de la funcionaria Yllen Victoria González Contreras, acordado en el CU 037/2019, de fecha 08/10/2019, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, para continuar en la ciudad de Puebla - México, para trámites de asuntos personales relacionados con tratamiento médico permanente que no está disponible en el país, desde el 12/02/2020 al 12/08/2020, hasta que sean consignados los informes médicos y soportes correspondientes completos. (Punto pendiente CU 008/2020).

15. Consideración de permiso no remunerado dentro del territorio nacional personal trabajador universitario: Juan Alejandro Zambrano Arévalo, adscrito al Decanato de Extensión y Nancy Mayley Villamizar Pabón, adscrita a la Dirección de Seguridad Integral. (Punto pendiente CU 008/2020).

16. Consideración sobre la reincorporación del funcionario Franklin Antonio Porras Rangel, titular de la cédula de identidad N° V-10.146.192, adscrito a la Dirección de Servicios Generales, en correspondencia con el permiso no remunerado dentro del territorio nacional concedido en CU 005/2020, del 21/02/2020, punto 6, desde el 02/03/2020 al 14/08/2020. Se propone fecha de reincorporación previa al vencimiento del mismo, a partir del 1 de junio de 2020.

17. Consideración sobre la reincorporación de la funcionaria María Teresa Quintero García, titular de la cédula de identidad N° V-14.378.928, adscrita al Decanato de Extensión, en correspondencia con el permiso no remunerado dentro del territorio nacional concedido en CU 005/2020, del 21/02/2020, punto 6, desde el 02/03/2020 al 14/08/2020. Se propone fecha de reincorporación previa al vencimiento del mismo, a partir del 1 de junio de 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

18. Consideración de aprobación del Acuerdo de Doble Titulación entre Ecole Nationale Supérieure D' Arts Et Metiers (Francia) y la Universidad Nacional del Táchira (Venezuela). (Punto pendiente CU 008/2020)
19. Consideración sobre propuesta de modificación parcial del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario de la UNET (2016) relacionada con las sesiones virtuales.
20. Consideración sobre la Sentencia N° 064/2019, a través del Oficio N° 1215/2016, emanada del Juzgado Superior Estadal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, de fecha 19 de octubre de 2016, contentiva de la demanda incoada por el Lic. Armando José Núñez Alvarado, titular de la cédula de identidad N° V-3.182.972.
21. Consideración de modificación presupuestaria N° 017 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2020 en veintitrés millones trescientos treinta y un mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs 23.331.000,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	18.664.800,00
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	4.666.200,00
Total Modificación	23.331.000,00

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	1.555.400,00
Vicerrectorado Académico	1.555.400,00
Vicerrectorado Administrativo	1.555.400,00
Total	4.666.200,00

22. Consideración de modificación presupuestaria N° 18 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2020, en tres mil seiscientos treinta y siete millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y un bolívares con 79/100 céntimos (Bs. 3.637.785.351,79), según Oficio DIR- 0178-2020 de fecha 27/05/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

23. Consideración de modificación presupuestaria N° 019 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2020 en cuarenta millones setecientos cincuenta mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs 40.750.000,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	32.600.000,00
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	8.150.000,00
Total Modificación	40.750.000,00

El 80% será destinado para funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Cubrir gastos del servicio de vigilancia del Campus Universitario en cuanto a insumos (alimentación, combustible y útiles de prevención del COVID -19, y prestación de servicios (traslados), motivado a la tercera extensión de la cuarentena social según Decreto N° 4230 publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.542, de fecha 11/06/2020.	8.150.000,00
Total	8.150.000,00

24. Consideración de modificación presupuestaria N° 20 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2020 en dos mil quinientos noventa millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis bolívares con 09/100 céntimos (Bs 2.590.434.656,09), según Oficio DIR- 0190-2020 de fecha 11/06/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a

Primera quincena de junio	Día del Padre
2.496.034.656,09	94.400.000,00

La rendición de estos recursos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 38 y 52 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; asimismo, la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

25. Consideración sobre la situación universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Contratación personal académico bajo la figura de docente libre para el lapso 2019-3. (Punto pendiente CU 008/2020).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 27 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de docente libre para el lapso académico 2019-3:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE																
DEL DPTO. DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DEL LAPSO 2019-3																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Zurely Nayibe Zambrano Salgado	V-13146293	Ingeniero Químico, Universidad De Los Andes. Egreso: 12/12/03	13/20	6,2	Evaluación Sensorial de los Alimentos (1413705T) Núcleo: Procesos	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Jefe de Funcional en la Sociedad Mercantil PASTERURIZADORA TÁCHIRA C.A., desde el 22/08/2006 hasta el 21/10/2019 (13 años). Profesional con experiencia demostrada en el área. Actualmente ocupa el cargo de análisis sensorial en empresa de gran prestigio en el Estado Táchira.. Justificación: Nueva contratación por falta de Profesor de Planta, No contamos con RRHH calificado para dictar esa asignatura del plan de estudios.	Tiempo Convencional	Agregado
			Magister En Gerencia De Empresas. Mención: Industria, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal.. Egreso: 09/08/19	8,65/9	8,65											

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE																
DEL DPTO. DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DEL LAPSO 2019-3																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Zurely Nayibe Zambrano Salgado	V-13146293	Ingeniero Químico, Universidad De Los Andes. Egreso: 12/12/03	13/20	6,2	Evaluación Sensorial de los Alimentos (1413705T) Núcleo: Procesos	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Jefe de Funcional en la Sociedad Mercantil PASTERURIZADORA TÁCHIRA C.A., desde el 22/08/2006 hasta el 21/10/2019 (13 años). Profesional con experiencia demostrada en el área. Actualmente ocupa el cargo de análisis sensorial en empresa de gran prestigio en el Estado Táchira.. Justificación: Nueva contratación por falta de Profesor de Planta, No contamos con RRHH calificado para dictar esa asignatura del plan de estudios.	Tiempo Convencional	Agregado
			Magister En Gerencia De Empresas. Mención: Industria, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal.. Egreso: 09/08/19	8,65/9	8,65											



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE																
DEL DPTO. DE INGENIERIA EN PRODUCCIÓN ANIMAL DEL LAPSO 2019-3																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	José Teófilo Mendoza Suárez	V-5.028.219	Ingeniero de Alimentos, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNSR) - Caracas. Egreso: 27/03/2008	3,7/5	7	Microbiología General (333607T) Núcleo: Tecnología y Salud Animal	1	3	3	0	3	9/16	144	Experiencia: Actualmente personal docente fijo desde el 01/09/1998 del Instituto Universitario de Tecnología Agro Industrial (IUT). Ayudante de prácticas en 2 semestres. Justificación: Ausencia de un Profesor, para cubrir la carga docente del Prof. Yván Carrero, quien inició su permiso por año sabático desde el 01-11-2019 hasta el 31-10-2020. . Profesor a sustituir: Yván Alfonso Carrero Caile.	Medio Tiempo	Agregado
						Laboratorio de Microbiología General (333607T) Núcleo: Tecnología y Salud Animal	2	3	6	0	6					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2019-3																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Francisco Arnoldo Rodríguez Romero	V-5.655.480	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 29/09/1990	6,64/9	6,64	Producción de Edificaciones I (0725208T)	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: Laboró 3 años desde el 21/08/1995 hasta el 25/10/1998 en la empresa Paramillo Sistemas Constructivos C.A. Proyectista Supervisor por 1 año en g.i.s.s.a. Justificación: Nueva Contratación para cubrir carga académica de la Unidad Curricular por permiso no remunerado de la profesora Mayré Molina.	Tiempo Convencional	Agregado

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE																
DEL DPTO. DE INGENIERIA MECANICA DEL LAPSO 2019-3																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Heber Henrique Pernía Moncada	V-8084888	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 16/11/91	5,9/9	5,9	Laboratorio De Procesos Metal Mecánicos (0633512L) Núcleo: Materiales Y Procesos	2	3	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Ingeniero mecánico egresado de la UNET, con mas de 20 años de experiencia en el sector público de administración de la energía eléctrica y agua, ademas en otros ámbitos de la manufactura. Justificación: Ausencia de un Profesor, para cubrir la carga docente del Prof. Yván Carrero, quien inició su permiso por año sabático desde el 01-11-2019 hasta el 31-10-2020. . Profesor a sustituir: Yván Alfonso Carrero Caile.	Tiempo Convencional	Agregado



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2019-3

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Dulce Azalia Hevia De Chacon	V-8100230	Licenciada En Educación Integral, Mención Lengua, Universidad Nacional Abierta. Egreso: 17/10/96	7,89/10	7,5	Necesidades, Valores Y Proyectos De Vida (1032301T) Núcleo: Desarrollo Humano	2	2	4	0	4	8/16	128	Experiencia: Actualmente Docente en las cátedras de Educación para Padres, Conducta III y Conducta IV, en el Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas y Sexológicas de Venezuela desde el año 2003 (17 años). Jubilada del Ministerio del Poder Popular para la Educación desde el 01/06/2014. Veintitres (23) años como Directora de Educación Básica.. Justificación: Nueva Contratación por alta Demanda. El personal académico a contratar es necesario debido a que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros..	Medio Tiempo	Agregado
			Maestría En Ciencias Mención: Orientación En Educación Para Padres, Centro De Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas Y Sexológicas De Venezuela. Egreso: 20/06/02	19,44/20	9	Efectividad Personal (1032109T) Núcleo: Desarrollo Humano	2	2	4	0	4					
2	Felices De La Cosolacion Colmenares Medina	V-10165802	Licenciado En Educacion , Universidad Católica Del Táchira (Ucat) - San Cristóbal. Egreso: 27/09/96	12,25/20	5,9	Gerencia Personal Contexto Y Proyecto Organizacional (1032402T) Núcleo: Desarrollo Humano	4	2	8	0	8	8/16	128	Experiencia: -Docente 2000-2004 E.B.E.R. -Jesus Manuel Oliveros. - Docente 2004-2009 El junco cardenas tachira. - Docente 2009-2011 Liceo Antonio José de Sucre. Justificación: Nueva Contratación Alta Demanda, Alta Demanda estudiantil.	Medio Tiempo	Agregado
3	Guillermina Rivera Avendaño	V-8182866	Doctora En Educación Mención: Planificación De La Educación, Universidad Interamericana De Educación A Distancia De Panamá. Egreso: 17/06/10	4,7/5	8,9	Necesidades, Valores Y Proyectos De Vida (1032301T) Núcleo: Desarrollo Humano	2	2	4	0	4	10/16	160	Experiencia: - Docente Contratada UPEL- Apure 1995- 2000. - Docente de planta UPEL 1995- 2006. - Docente Contratado UNEFA a tiempo convencional entre los años 2007-2012. Justificación: Nueva Contratación Alta Demanda, Alta demanda estudiantil.	Medio Tiempo	Agregado
			Especialista En Gerencia Educativa, Universidad Santa María - Caracas. Egreso: 06/05/04	19,38/20	9											
			Licenciada En Educación Integral Mención Ciencias Sociales, Universidad Nacional Abierta. Egreso: 11/11/94	7,37/10	7											
			Maestría En Ciencias Mención: Orientación En Educación Para Padres, Centro De Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas Y Sexológicas De Venezuela. Egreso: 15/12/01	19/20	9											
			Magister En Planificación Global, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico De Caracas. Egreso:	7,5/10	7,1											
4	Iris Yolanda Useche Zambrano	V-10148111	Especialización, Universidad de Los Andes. Egreso: 23/05/03	17,41/20	8,2	Necesidades, Valores Y Proyectos de Vida (1032301T) Núcleo: desarrollo Humano	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapso anterior 2019-1. Docente Jubilada del Ejecutivo del Estado Táchira con veinticinco (25) años y siete (7) meses de servicio con cargo fijo desde el 03/10/1994 hasta el 31/12/2018. Cargo de profesor instructor a medio tiempo en el Departamento de Español y Literatura a partir del 01/06/2006 en la Universidad de los Andes (ULA), así como Coordinadora de promoción e investigación. Docente en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). Docente en la Universidad Santa María (Barinas). Justificación: Alta demanda, Alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Agregado
			Licenciada En Educacion Mencion Idiomas Extranjeros Ingles Y Frances , Universidad de Los Andes. Egreso: 05/02/93	15,39/20	7,3											



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Consideración sobre la jubilación del personal académico. (Punto pendiente CU 008/2020)

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
Haydee Beatriz Peña Torres	V-6.437.086	Docente	30/04/2020

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la jubilación del siguiente personal académico y fecha:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha aprobada de Jubilación
Haydee Beatriz Peña Torres	V-6.437.086	Docente	02/07/2020

3. Consideración sobre la jubilación del personal administrativo. (Punto pendiente CU 008/2020)

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
Patricia Isabel Becerra Correa	V-9.147.839	Administrativo	11/02/2020

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo y fecha:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha aprobada de Jubilación
Patricia Isabel Becerra Correa	V-9.147.839	Administrativo	02/07/2020

4. Consideración sobre la jubilación del personal trabajador universitario (obrero). (Punto pendiente CU 008/2020)

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
José Altuve Ferreira Márquez	V-10.161.348	Obrero	28/02/2020

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la jubilación del siguiente personal académico y fecha:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha aprobada de Jubilación
José Altuve Ferreira Márquez	V-10.161.348	Obrero	02/07/2020



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- 5. Consideración de permiso remunerado de la profesora Glendy Solimar Suárez Bautista para continuar sus estudios de Maestría en Ciencias de la Ingeniería en la Universidad Valparaíso - Chile, desde el 03/02/2020 hasta el 03/02/2021, diferido en el CU 006/2020 del 03/03/2020, punto 4. (Punto pendiente CU 008/2020)**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar permiso remunerado y salida del país de la profesora Glendy Solimar Suárez Bautista, titular de la cédula de identidad N° V-19.579.210, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para continuar sus estudios de Maestría en Ciencias de la Ingeniería en la Universidad Valparaíso - Chile, desde el 03/02/2020 hasta el 03/02/2021, no renovable.

- 6. Consideración de permiso remunerado por salida del país del profesor Andrés Eloy Chacón Ortiz para continuar sus estudios de Doctorado en Agronomía, en la Universidad Federal de Pelotas Río Grande Do - Soul - Brasil, desde el 20/02/2020 al 20/02/2021. Punto pendiente CU 008/2020).**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar permiso remunerado y salida del país de del profesor Andrés Eloy Chacón Ortiz, titular de la cédula de identidad N° V-12.351.019, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, para continuar sus estudios de Doctorado en Agronomía, en la Universidad Federal de Pelotas Río Grande Do - Soul - Brasil, desde el 20/02/2020 al 20/02/2021, siendo éste su segundo año.

- 7. Consideración sobre levantamiento parcial de la sanción de la decisión acordada en el CU 010/2019, del 26/03/2019, punto 1, específicamente en la condición "no renovable", de la profesora Ana María Herrera Angulo, donde se le extendió permiso remunerado y salida del país, desde el 15/02/2019 hasta el 14/02/2020, para continuar con el cuarto y último año de Estudios de Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Brasil, y dejar sin efecto dicha condición. (Punto pendiente CU 008/2020)**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo Colegiado, acordó aprobar el levantamiento parcial de la sanción de la decisión acordada en el CU 010/2019, del 26/03/2019, punto 1, específicamente en la condición "no renovable", de la profesora Ana María Herrera Angulo, titular de la cédula de identidad N° V-13.530.192, adscrita a la Coordinación de Investigación Agropecuaria, donde se le extendió permiso remunerado y salida del país, desde el 15/02/2019 hasta el 14/02/2020, para continuar con el cuarto y último año de Estudios de Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Brasil, y dejar sin efecto dicha condición.

- 8. Consideración sobre extensión de permiso remunerado por salida del país del personal académico: profesora Ana María Herrera Angulo, para realizar trámites administrativos**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

inherentes a la entrega de su Título del Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Brasil, desde el 15/02/2020 hasta la fecha acordada por el Cuerpo Colegiado, diferido en sesión CU 006/2020, del 02/03/2020, punto 5.(Punto pendiente CU 008/2020).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar, por vía excepcional y no renovable, la extensión de permiso remunerado por salida del país del personal académico: profesora Ana María Herrera Angulo, titular de la cédula de identidad N° V-13.530.192, adscrita a la Coordinación de Investigación Agropecuaria, para realizar trámites administrativos inherentes a la entrega de su Título del Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Brasil, por un lapso de tres (3) meses, desde el 15/02/2020 al 15/05/2020. La profesora Herrera culminó su Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco-Brasil, con su defensa de tesis realizada el 27 de febrero de 2020.

La solicitud de la profesora Herrera es para realizar los trámites administrativos inherentes a la entrega del título.

Se respeta el acuerdo que desde hace más de dos (2) años el Consejo Universitario viene aplicando sin excepción para los profesores que han optado por este tipo de becas.

- 9. Consideración sobre levantamiento parcial de la sanción de la decisión acordada en el CU 010/2019, del 26/03/2019, punto 1, específicamente en la condición "no renovable", del profesor Robert Emilio Mora Luna, donde se le extendió permiso remunerado y salida del país, desde el 15/02/2019 hasta el 14/02/2020, para continuar con el cuarto y último año de Estudios de Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Brasil, y dejar sin efecto dicha condición. (Punto pendiente CU 008/2020).**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo Colegiado, acordó aprobar el levantamiento parcial de la sanción de la decisión acordada en el CU 010/2019, del 26/03/2019, punto 1, específicamente en la condición "no renovable", del profesor Robert Emilio Mora Luna, titular de la cédula de identidad N° V-12.971.108, adscrito a la Coordinación de Investigación Agropecuaria, donde se le extendió permiso remunerado y salida del país, desde el 15/02/2019 hasta el 14/02/2020, para continuar con el cuarto y último año de Estudios de Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Brasil, y dejar sin efecto dicha condición.

- 10. Consideración sobre extensión de permiso remunerado por salida del país del personal académico: profesor Robert Emilio Mora Luna, para realizar trámites administrativos**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

inherentes a la entrega de su Título del Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Brasil, desde el 15/02/2020 hasta la fecha acordada por el Cuerpo Colegiado, diferido en sesión CU 006/2020, del 02/03/2020, punto 5. (Punto pendiente CU 008/2020).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar, por vía excepcional y no renovable, la extensión de permiso remunerado por salida del país del personal académico: profesor Robert Emilio Mora Luna, titular de la cédula de identidad N° V-12.971.108, adscrito a la Coordinación de Investigación Agropecuaria para realizar trámites administrativos inherentes a la entrega de su Título del Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Brasil, por un lapso de tres (3) meses, desde el 15/02/2020 al 15/05/2020. El profesor Mora culminó su Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco-Brasil, con su defensa de tesis realizada el 28 de febrero de 2020.

La solicitud del profesor Mora es para realizar los trámites administrativos inherentes a la entrega del título.

Se respeta el acuerdo que desde hace más de dos (2) años el Consejo Universitario viene aplicando sin excepción para los profesores que han optado por este tipo de becas.

11. Consideración sobre extensión de permiso remunerado por salida del país del personal académico: profesor José Javier Guerrero Maldonado, para continuar Estudios de Maestría en Educación Matemática en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla - México, desde el 03/02/2020 hasta el 31/07/2020, diferido en la sesión CU 006/2020, del 03/03/2020, punto 5. (Punto pendiente CU 008/2020).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó negar la extensión de permiso remunerado por salida del país del personal académico: profesor José Javier Guerrero Maldonado, titular de la cédula de identidad N° V-9.149.521, adscrito al Departamento de Matemática y Física, para continuar Estudios de Maestría en Educación Matemática en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla - México, desde el 03/02/2020 hasta el 31/07/2020, tomando en cuenta la propuesta presentada en las diferentes instancias donde se le avaló y aprobó inicialmente con una duración máxima de dos (2) años, la cual en su momento le fue explicada y aceptada por el profesor Guerrero sin objeción. Además, se respeta el acuerdo que desde hace más de dos (2) años el Consejo Universitario viene aplicando sin excepción para los profesores que han optado por este tipo de becas.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- 12. Consideración sobre solicitud de regularización del permiso remunerado y salida del país del profesor Jesús Joaquín Yáñez Borjas, titular de la cédula de identidad N° V-12.487.901, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica para realizar estudios de doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad de Guanajuato, México (Beca CONACYT) desde el 11/05/2015 hasta el 10/05/2020 y, extensión de dicho permiso remunerado desde el 11/05/2020 hasta el 01/08/2021, considerado en el Comité de Becas 001/2020, del 12/03/2020.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la regularización del permiso remunerado y salida del país del profesor Jesús Joaquín Yáñez Borjas, titular de la cédula de identidad N° V-12.487.901, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica para realizar estudios de doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad de Guanajuato, México (Beca CONACYT) desde el 11/05/2015 hasta el 10/05/2020 y, acordó negar la extensión de dicho permiso remunerado desde el 11/05/2020 hasta el 01/08/2021, atendiendo lo considerado en el Comité de Becas 001/2020, del 12/03/2020, instancia donde no se avaló la solicitud de extensión del permiso por notificación extemporánea del cambio de los estudios doctorales, además de haber cumplido con el tiempo máximo de cinco años de permiso que le fuera otorgado.

- 13. Consideración de permiso no remunerado dentro del territorio nacional de la funcionaria Naty Mileidy Zambrano Galvis, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, desde el 03/02/2020 al 07/08/2020, para realizar diligencias personales. (Punto pendiente CU 008/2020).**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar el permiso no remunerado dentro del territorio nacional de la funcionaria Naty Mileidy Zambrano Galvis, titular de la cédula de identidad N° V-14.785.885, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, desde el 03/02/2020 al 07/08/2020, para realizar diligencias personales.

- 14. Consideración extensión de permiso remunerado por seis (06) meses de la funcionaria Yllen Victoria González Contreras, acordado en el CU 037/2019, de fecha 08/10/2019, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, para continuar en la ciudad de Puebla - México, para trámites de asuntos personales relacionados con tratamiento médico permanente que no está disponible en el país, desde el 12/02/2020 al 12/08/2020, hasta que sean consignados los informes médicos y soportes correspondientes completos. (Punto pendiente CU 008/2020).**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la extensión de permiso remunerado por seis (06) meses de la funcionaria Yllen Victoria González Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-10.150.381, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, para continuar en la ciudad de Puebla - México, para trámites de EYNM/en



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

asuntos personales relacionados con tratamiento médico permanente que no está disponible en el país, desde el 12/02/2020 al 12/08/2020.

- 15. Consideración de permiso no remunerado dentro del territorio nacional al siguiente personal trabajador universitario: Juan Alejandro Zambrano Arévalo, adscrito al Decanato de Extensión y Nancy Mayley Villamizar Pabón, adscrita a la Dirección de Seguridad Integral. (Punto pendiente CU 008/2020).**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar el permiso no remunerado dentro del territorio nacional al siguiente personal trabajador universitario: **Juan Alejandro Zambrano Arévalo**, titular de la cédula de identidad N° V-12.516.768, adscrito al Decanato de Extensión, desde el 04/02/2020 hasta el 10/09/2020, no renovable y **Nancy Mayley Villamizar Pabón**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.233.873 adscrita a la Dirección de Seguridad Integral, desde el 16/03/2020 hasta el 15/03/2021, no renovable.

- 16. Consideración sobre la reincorporación del funcionario Franklin Antonio Porras Rangel, titular de la cédula de identidad N° V-10.146.192, adscrito a la Dirección de Servicios Generales, en correspondencia con el permiso no remunerado dentro del territorio nacional concedido en CU 005/2020, del 21/02/2020, punto 6, desde el 02/03/2020 al 14/08/2020. Se propone fecha de reincorporación previa al vencimiento del mismo, a partir del 1 de junio de 2020.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reincorporación del funcionario Franklin Antonio Porras Rangel, titular de la cédula de identidad N° V-10.146.192, adscrito a la Dirección de Servicios Generales, a partir del 1 de junio de 2020.

- 17. Consideración sobre la reincorporación de la funcionaria María Teresa Quintero García, titular de la cédula de identidad N° V-14.378.928, adscrita al Decanato de Extensión, en correspondencia con el permiso no remunerado dentro del territorio nacional concedido en CU 005/2020, del 21/02/2020, punto 6, desde el 02/03/2020 al 14/08/2020. Se propone fecha de reincorporación previa al vencimiento del mismo, a partir del 1 de junio de 2020.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reincorporación de la funcionaria María Teresa Quintero García, titular de la cédula de identidad N° V-14.378.928, adscrita al Decanato de Extensión, a partir del 1 de junio de 2020.



18. Consideración de aprobación del Acuerdo de Doble Titulación entre Ecole Nationale Supérieure D' Arts Et Metiers (Francia) y la Universidad Nacional del Táchira (Venezuela). (Punto pendiente CU 008/2020).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar del Acuerdo de Doble Titulación entre Ecole Nationale Supérieure D' Arts Et Metiers (Francia) y la Universidad Nacional del Táchira (Venezuela), en los términos presentados.

19. Consideración sobre propuesta de modificación parcial del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario de la UNET (2016) relacionada con las sesiones virtuales.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación parcial del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario de la UNET (2016) relacionada con las sesiones virtuales, en los siguientes términos presentados por la Secretaría e incorporadas las observaciones de los Consejeros y del Consultor Jurídico:

A. JUSTIFICATORIA

Durante los últimos tiempos el mundo y las sociedades han experimentado cambios vertiginosos e inusitados de naturaleza variopinta, potenciados por el impacto de las tecnologías de información y comunicación, conjunto que ha impactado, inexorablemente, todo campo del saber humano, alcanzando la gestión y el desarrollo de las organizaciones, incluyendo las universidades.

Este escenario ha puesto en tela de juicio la viabilidad de las instituciones universitarias, razón forzosa que ha impulsado a sus gerentes para tomar decisiones orientadas a adecuar su funcionamiento a las demandas actuales, abarcando los cuatro pilares fundamentales de una organización, a saber: liderazgo, modelo de operación, capacidades y tecnología (Hartman, Sifonis y Kador (2001). Net Ready Estrategias para el éxito en la Nueva Economía. Madrid: McGraw Hill. -versión Español), de cara a escenarios que han esfumado las fronteras físicas y temporales comúnmente conocidas, dando paso a interacciones mediante diversos medios virtuales o la virtualidad.

En Venezuela, como antecedente primario legal importante cabe destacar el Decreto Presidencial N° 825. (Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. G.O. 36.955, del 22-05-2000), el cual establece que todos los órganos de la Administración Pública Nacional, deben considerar Internet en sus planes y metas para facilitar trámites de asuntos relacionados con su competencia, incluyéndose tanto la administración pública nacional centralizada como la descentralizada, a partir del cual se han generado innumerables instrumentos jurídicos al unísono de avances e innovaciones ampliamente desarrollados en el campo de la informática sobre la materia.

Con base en este contexto, constituyen hechos públicos y notorios que las dependencias venezolanas gubernamentales relacionadas con las universidades han venido realizando



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

actividades aprovechando diversos medios virtuales, valiéndose la pena señalar, a título ilustrativo, la celebración de Consejos Nacionales de Universidades (CNU), a la cabeza del Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria. De igual manera, las universidades venezolanas han venido implementando sesiones de sus respectivos Consejos Universitarios, Directivos o Superiores siguiendo esta modalidad.

Más cercanamente, la UNET también se ha sumado a esta tendencia por cuanto, de hecho, ha venido desarrollando Consejos Universidades Virtuales, pudiéndose afirmar que los mismos comportan buenas prácticas gerenciales, permitiendo la toma de decisiones céleres y oportunas para los involucrados aún en medio de escenarios altamente complejizados.

Por tales motivos, se hace necesario actualizar el instrumento legal que rige el Consejo Universitario, presentándose a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta de modificación parcial del Reglamento Interno de Funcionamiento (2016) como se describe de seguidas.

B. MODIFICACIÓN APROBADA

Por técnica legislativa, incorporar un nuevo contenido en el Artículo 10, Capítulo II, De las Sesiones y, desde allí, cambiar sucesivamente la numeración del resto del articulado.

Artículo 10. Los Consejos Universitarios podrán celebrarse bajo la modalidad presencial o por entornos virtuales, decisión que será acordada entre el(a) Rector(a) y el(a) Secretario(a), de conformidad con la competencia atribuida en los Numerales 1. del Artículo 5 y 1. del Artículo 6, *ejusdem*, pudiéndose oír la opinión de los Consejeros

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Consejos Universitarios bajo la modalidad presencial son aquellas sesiones que se realizan de manera síncrona y se caracterizan por contar con la asistencia personal e interacción física personal de sus miembros integrantes e invitados, en ambientes específicos definidos para su desarrollo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Consejos Universitarios bajo la modalidad entornos virtuales son aquellas sesiones que se desenvuelven de manera síncrona o asíncrona, pudiendo combinarse ambas en una misma sesión, mediante la utilización de recursos virtuales disponibles, con prescindencia de asistencia personal física de sus miembros integrantes e invitados, de acuerdo con lineamientos para su ejecución generados por las autoridades competentes.

C. VALIDEZ SESIONES ANTERIORES

De igual manera, el Cuerpo Colegiado acordó, en la presente sesión virtual, ratificar la validez de todas las sesiones bajo la modalidad entornos virtuales se han realizado hasta ahora, con la justificación de la emergencia y de la imposibilidad de haberlas podido realizar presencialmente en su debida oportunidad por las circunstancias del entorno, ajenas a la voluntad del Consejo.

D. TEXTO DEL INSTRUMENTO LEGAL

Finalmente, aprobó se hiciera la reimpresión completa del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario con la incorporación de la modificación aquí aprobada, a cargo de la Secretaría, y, además, insertar en su contenido, en la sección que corresponda, lo acordado en el anterior inciso C.



20. Consideración sobre la Sentencia N° 064/2019, a través del Oficio N° 1215/2016, emanada del Juzgado Superior Estadal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, de fecha 19 de octubre de 2016, contentiva de la demanda incoada por el Lic. Armando José Núñez Alvarado, titular de la cédula de identidad N° V-3.182.972.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, una vez considerado el punto sobre la Sentencia N° 064/2019, a través del Oficio N° 1215/2016, emanada del Juzgado Superior Estadal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, de fecha 19 de octubre de 2016, contentiva de la demanda incoada por el Lic. Armando José Núñez Alvarado, titular de la cédula de identidad N° V-3.182.972, acordó aprobar la propuesta presentada en los siguientes términos, la cual incluye, al inicio, los respectivos antecedentes alegatorios por parte de los Abogados de la Consultoría Jurídica, quienes argumentaron frente a las pretensiones esgrimidas en el referido juicio.

PRIMERO: La falta de cualidad y consiguiente falta de legitimidad del recurrente en la causa, por cuanto consta en el expediente en comunicación de fecha 28/08/2000, en la cual el ciudadano Armando Núñez, parte querellante en la presente causa, solicitó su jubilación por haber cumplido los requisitos de ley y Notificación CU. 055/2000.1.37, de fecha 29/11/2000, de la Resolución del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira N° 055/2000, de fecha 28 de Noviembre de 2000, a través de la cual se acordó su jubilación.

La UNET alegó la caducidad por cuanto la derogada Ley de Carrera Administrativa, norma vigente para el momento en que el ciudadano Núñez pidió la jubilación establecía como lapso para reclamar seis (06) meses.

Igualmente la extinta Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia de entonces, también establecía seis meses para reclamar, los cuales transcurrieron de manera fatal. Por otra parte la vigente Ley del Estatuto de la Función Pública establece un lapso de caducidad de tres (03) meses de conformidad con el artículo 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. En consecuencia, ya había transcurrido diez años, desde la jubilación del ciudadano Armando Núñez, hasta la interposición de la demanda y por tanto, ya había operado la caducidad.

SEGUNDO: Se alegó la circunstancia del tiempo convencional asignado por parte de la UNET al funcionario Armando Núñez, por cuanto asignarle un tiempo completo era aceptar el cabalgamiento de horario, pues para la época el funcionario Armando Núñez cumplía otras actividades en otras Instituciones del Estado.

TERCERO: La UNET rechazó el informe técnico que, según versión del funcionario lo ubicó como Coordinador Administrativo Nivel 409, el mismo **no sería sino un estudio**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

técnico que la funcionaria emitió de manera aislada, y que de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos no sería vinculante.

Se alegó que los actos de movimiento del personal administrativo los realiza el Rector de la Universidad de conformidad con lo establecido en el numeral 12, del artículo 16 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, decisión que generalmente es tomada en conjunto con el Vicerrector Administrativo. En consecuencia los apoderados judiciales en el acto de contestación de la demanda rechazaron el referido informe por cuanto el mismo no cumplía con los requisitos establecidos en la normativa interna para adquirir eficacia y validez jurídica y por tanto, ubicar al querellante, Sr. Armando Núñez, en el mencionado Nivel 409.

En este orden de ideas y a pesar de los alegatos esgrimidos en defensa de la UNET, en el dispositivo de la sentencia se declaró parcialmente con lugar la petición incoada por el Lic. Armando Núñez, en tal sentido atención al dispositivo de la sentencia que señala lo siguiente:

PRIMERO: DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR la querrela funcional interpuesta por el ciudadano ARMANDO NUÑEZ ALVARADO, titular de la cédula de identidad N° V-3.182.972, asistido por el Abogado RUBEN DARIO MORENO, inscrito en el I.P.S.A. bajo el N° 15.112, interpuso por ante el Circuito Judicial Laboral de San Cristóbal, la Querrela Funcional contra la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).

SEGUNDO: Se declara la cualidad o legitimidad de la parte querellante para interponer y sostener sus derechos en la presente querrela funcional.

TERCERO: Se declara la caducidad y por tanto la no procedencia del pago de los siguientes conceptos reclamados por el querellante:

El pago del salario a tiempo completo del nivel 409, como pensión de los años 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004 asignado al cargo de Coordinador Administrativo (...) y las modificaciones de salario de los años posteriores acaecidas en el mencionado instrumento, inconsecuencia demandando el pago de: Año 2.000, (...) Año 2.001, (...) Año 2.002, (...) Año 2.003, (...) Año 2.004, (...) Año 2.005, (...) Año 2.006, (...) Año 2.007, (...) Año 2.008, (...) Año 2.009, (...) Año 2.010, (...) hasta el 04/05/ 2.011, (...)

I.- Las diferencias por Bono Vacacional y Bono de Aguinaldos conforme al sueldo tabla relativo al Personal administrativo, monto que no me pago la Universidad Nacional Experimental del Táchira, al Nivel 409, tiempo completo establecido en la tabla –sueldo, desde el año 2.000 al 2.011 como COORDINADOR ADMINISTRATIVO (...).

CUARTO: Se declara la caducidad de la acción y por tanto improcedente la pretensión del querellante de que le sea pagadas las diferencias de pensión de jubilación derivadas desde el año 2000 hasta el día 04/05/2011.



QUINTO: A efectos del pago del ajuste de la pensión de jubilación se ordena a la UNET, realizar con el cargo de COORDINADOR ADMINISTRATIVO GRADO 409.

SEXTO: Se ordena a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), realizar el ajuste de la pensión de jubilación del querellante conforme a lo que devenga un COORDINADOR ADMINISTRATIVO GRADO 409, en condición de activo en la actualidad.

SEPTIMO: Se ordena el ajuste de pensión aquí establecido a partir de los tres meses anteriores a la interposición de la presente demanda, es decir, a partir de 05/05/2011, con el pago de las variaciones que la remuneración del cargo de COORDINADOR ADMINISTRATIVO GRADO 409, activo de la UNET, hubiese presentado desde la mencionada fecha, hasta el correspondiente ajuste efectivo de la pensión ordenada en la presente sentencia, para lo cual se ordena la realización de una experticia complementaria del fallo.

OCTAVO: En cuanto a la solicitud de indexación presentada por el querellante, se declara con lugar y se ordena la aplicación de la corrección monetaria, para las sumas que determine la experticia complementaria del fallo, indexación que deberá ser calculada desde la fecha de admisión de la demanda, hasta la fecha de ejecución de la sentencia, entendida como la fecha del efectivo pago.

NOVENO: No se ordena condena en costas procesales, dada la naturaleza del presente proceso judicial.

Es importante acotar que en virtud de tal Sentencia, la Consultoría Jurídica solicitó de la Dirección de Recursos Humanos de la UNET, un informe que estableciera el cómputo al cual ascenderían los montos que la sentencia requería para ser ejecutada, respondiendo la Dirección de Recursos Humanos lo siguiente:

Cómputo ordenado por la sentencia y con base a los siguientes conceptos:

Monto de Jubilación, Remanente del Tabulador Sueldo; Prima familiar; Prima de Profesional; Prima de Antigüedad; Remanente del Tabulador por Hogar, Caja de Ahorro, Bono Vacacional y Bono de Fin de Año. Tales conceptos fueron calculados, tomando como base el sueldo de un tiempo completo, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, GRADO 409 a Tiempo Completo e igualmente a los efectos comparativos se hizo el cálculo como COORDINADOR ADMINISTRATIVO, GRADO 409 a tiempo convencional. Estos cálculos desde la fecha 05-05-2011, tal y como reza la sentencia de marras, se efectuaron arrojando como resultado al mes de Agosto de 2018, la siguiente cantidad:

DIFERENCIA ENTRE 406 TIEMPO CONVENCIONAL 12 HORAS Y 409 TIEMPO COMPLETO. HASTA AGOSTO 2018	BOLÍVARES 361.280.632.48	BOLÍVARES 3612.80 ACTUALES
--	-----------------------------	----------------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

DIFERENCIA ENTRE 406 TIEMPO CONVENCIONAL 12 HORAS Y 409 TIEMPO CONVENCIONAL 12 HORAS HASTA AGOSTO 2018	BOLÍVARES 145.403.840.60	BOLÍVARES 1454.03 ACTUALES
--	-----------------------------	----------------------------------

De acuerdo a lo anteriormente expuesto es que se presenta esta solicitud para ser incluida en la agenda como punto de consideración en una la próxima sesión del Consejo Universitario, con la propuesta concreta, **Primero: Conforme a los dispositivos de la sentencia descrita, de reclasificar al funcionario jubilado ciudadano Armando Núñez en el cargo de Coordinador Administrativo, Grado 409, Tiempo Completo; y de realizar los pagos de ajuste de la pensión de jubilación. Entre otras razones y de acuerdo a lo recomendado por los Abogados de la Consultoría Jurídica, se considera oportuno y conveniente para la Universidad aceptar la propuesta formulada por el demandante, tomando en consideración que dicha propuesta resulta menos gravosa para la universidad, que proseguir un juicio en instancia superior.**

Segundo: Asimismo, se propone al Consejo Universitario que una vez acordada la propuesta anterior, con base al contenido de la Sentencia No. 064/2016, Oficio No. 1215/2016, emanada del Juzgado Superior Estadal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, de fecha 19 de Octubre de 2016, se acuerde, igualmente, ordenar a la Dirección de Recursos Humanos de la UNET, la actualización de los cómputos efectuados para agosto de 2018 y finalmente que se verifique, por parte de la Dirección de Recursos Humanos que, en caso de carecer de disponibilidad presupuestaria actual para pagar los referidos conceptos, sean incluidos los montos actualizados para su respectiva aprobación en la maqueta y así canalizar los respectivos recursos ante la Oficina de Planificación del Sector Universitario OPSU.

Tercero: Finalmente, se pide al honorable Consejo Universitario autorice a los abogados apoderados de la UNET para firmar la respectiva transacción judicial.

21. Consideración de modificación presupuestaria N° 017 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2020 en veintitrés millones trescientos treintaiún mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs 23.331.000,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	18.664.800,00
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	4.666.200,00
Total Modificación	23.331.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	1.555.400,00
Vicerrectorado Académico	1.555.400,00
Vicerrectorado Administrativo	1.555.400,00
Total	4.666.200,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 017 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2020 en veintitrés millones trescientos treinta y un mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs 23.331.000,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	18.664.800,00
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	4.666.200,00
Total Modificación	23.331.000,00

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	1.555.400,00
Vicerrectorado Académico	1.555.400,00
Vicerrectorado Administrativo	1.555.400,00
Total	4.666.200,00

- 22. Consideración de modificación presupuestaria N° 18 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2020, en tres mil seiscientos treinta y siete millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y un bolívares con 79/100 céntimos (Bs. 3.637.785.351,79), según Oficio DIR- 0178-2020 de fecha 27/05/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 18 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

de junio 2020, en tres mil seiscientos treinta y siete millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y un bolívares con 79/100 céntimos (Bs. 3.637.785.351,79), según Oficio DIR-0178-2020 de fecha 27/05/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo.

23. Consideración de modificación presupuestaria N° 019 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2020 en cuarenta millones setecientos cincuenta mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs 40.750.000,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	32.600.000,00
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	8.150.000,00
Total Modificación	40.750.000,00

El 80% será destinado para funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Cubrir gastos del servicio de vigilancia del Campus Universitario en cuanto a insumos (alimentación, combustible y útiles de prevención del COVID -19, y prestación de servicios (traslados), motivado a la tercera extensión de la cuarentena social según Decreto N° 4230 publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.542, de fecha 11/06/2020.	8.150.000,00
Total	8.150.000,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 019 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2020 en cuarenta millones setecientos cincuenta mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs 40.750.000,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	32.600.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	8.150.000,00
Total Modificación	40.750.000,00

El 80% será destinado para funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Cubrir gastos del servicio de vigilancia del Campus Universitario en cuanto a insumos (alimentación, combustible y útiles de prevención del COVID -19, y prestación de servicios (traslados), motivado a la tercera extensión de la cuarentena social según Decreto N° 4230 publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.542, de fecha 11/06/2020.	8.150.000,00
Total	8.150.000,00

24. Consideración de modificación presupuestaria N° 20 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2020 en dos mil quinientos noventa millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis bolívares con 09/100 céntimos (Bs 2.590.434.656,09), según Oficio DIR- 0190-2020 de fecha 11/06/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a

Primera quincena de junio	Día del Padre
2.496.034.656,09	94.400.000,00

La rendición de estos recursos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 38 y 52 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; asimismo, la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 20 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2020 en dos mil quinientos noventa millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis bolívares con 09/100 céntimos (Bs 2.590.434.656,09), según Oficio DIR- 0190-2020 de fecha 11/06/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a

Primera quincena de junio	Día del Padre
2.496.034.656,09	94.400.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

La rendición de estos recursos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 38 y 52 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; asimismo, la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

25. Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la competencia atribuida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con el Numeral 5 del Artículo 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo Colegiado acordó declarar en sesión permanente al Consejo Universitario.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria